

## VICENTE MENDEZ Y LA ESCUELA PÚBLICA DE PRIMERAS LETRAS DE CARACAS\*

Por AUREO YÉPEZ CASTILLO

### INTRODUCCIÓN

El personaje Vicente Méndez, con perdón por la inmodestia, ha sido tratado *in extenso* por primera vez por nosotros en el libro *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*, publicada por la Academia Nacional de la Historia en 1985 bajo el N° 57 de la serie *Estudios, monografías y ensayos*. Allí le dedicamos el capítulo titulado “Vicente Méndez y la primera Escuela Bolívar”, que corre entre las páginas 119 y 136; además, lo nombramos varias veces a lo largo del libro, especialmente en el capítulo que lleva por nombre “Lancaster y la Escuela de Enseñanza Mutua”, y le agregamos el apéndice “Reseña de los exámenes del 16 de diciembre de 1827 en la Escuela ‘Bolívar’ de Caracas”.

Antes de nuestro libro, y hasta donde llegan nuestros conocimientos, nombran a Vicente Méndez Angel Grisanti y Rafael Fernández Heres. Grisanti lo hace en la página 112 de su *Resumen histórico de la instrucción pública en Venezuela*, en forma errada, como lo hacemos ver en la página 130, nota N° 4, de nuestro libro. Fernández Heres lo menciona en su *Memoria de cien años*, tomo I, páginas 262, 267 y 268, en relación al capítulo “El proyecto de Joseph Lancaster (1824-1827)”.

La trascendencia de Vicente Méndez, lo notamos mientras más estudiamos los documentos, es indiscutible, razón por la cual vemos justificado el que le dediquemos la presente ponencia. Ocupa él el primer lugar en la Educación Primaria de Caracas desde 1817 hasta 1830, y sigue vigente hasta 1840, cuando el Cabildo, siguiendo la Ordenanza de 5 de diciembre de 1839 de la Diputación Provincial, crea cuatro escuelas cantonales, incluida la de él; es decir, re-crea el plantel de Méndez. Hasta esa fecha hemos investigado a nuestro personaje, hasta que, al protestar porque el Cabildo quería someterlo a registros académicos cuyos resultados eran harto conocidos, se queda fuera de la educación y es finalmente jubilado.

El tratamiento que de él hacemos en este trabajo tiene como límites, primero, 1817, en que da el primer paso que lo llevará a ocupar el preceptorado de

---

Ponencia presentada por su autor ante el V Congreso Venezolano de Historia/1986.

la escuela municipal —única pública— de Caracas; y segundo, 1827, en que logra vencer en la batalla por el sueldo y la casa. Sí, porque estos dos elementos son los que marcan la línea de la investigación: la lucha del maestro por un mejor sueldo (ganaba poco más de ocho pesos al mes) y una casa “más capaz” para la Escuela, como reclamaba en sus exposiciones al Ayuntamiento.

No dudamos en asentar que Vicente Méndez es un personaje histórico, no sólo por la lucha de que hablamos, obviamente, sino por ser quien se atrevió a llevar al propio Libertador a su Escuela, a que examinara las planas y dibujos, a que oyera los interrogatorios y participara en el otorgamiento de premios en aquellos eventos de evaluación del 8 de febrero de 1827, sino que fuera el promotor del niño Rufo Ayala, cuyo discurso elogioso de Bolívar en plenos días duros para el Libertador-Presidente, es de las mejores y más bien ubicadas piezas oratorias que un estudiante haya pronunciado. Es Méndez, finalmente, quien se atreve, en su discurso de aquel mismo día, a pedir a Bolívar que acepte que la Escuela lleve su nombre, y a obtener de él el consentimiento en breve intervención que recoge el secretario del Cabildo Raymundo Rendón Sarmiento, y que no dudamos en reproducir aquí:

“S. E. contestó del modo más satisfactorio, expresando, entre otras cosas particulares, que los trofeos de la guerra se los ofrecía siempre al Altar de la Sabiduría, y que el título de su nombre que se quería dar a la Escuela, era la mayor prueba de la aprobación de su conducta pública, y que propendería al fomento de la educación, que era una de sus primeras atenciones, luego que el Congreso del Perú realizase la donación del millón de pesos que tenía ofrecido”.

En el presente trabajo hemos vuelto sobre Méndez, esta vez a la luz de documentos que desconocíamos en nuestra investigación anterior, básicamente los Archivos Capitulares que están en el Archivo del Concejo Municipal de Caracas. El resultado es un Vicente Méndez mejor conocido, cuyos méritos se pueden centrar en haberse enfrentado a un trabajo tan poco remunerado y en unas condiciones físicas lamentables, teniendo por fondo a un Cabildo moroso e incumplidor. Por eso, repetimos, casa y sueldo, en los diez años a que se limita la investigación, forman los elementos de la ponencia.

Presentamos el trabajo siguiendo los hechos en forma cronológica y tomando como únicos escenarios el Ayuntamiento y la Escuela. Ese es el camino que nos señaló el material documental (una vez ordenado en lo temporal y en lo temático), que es la fuente casi única de esta investigación.

Debemos declarar que utilizamos con mucha frecuencia la cita textual de los documentos; pensamos que, por ser desconocidos hasta ahora, bien vale la pena que quede su contexto original.

## DESARROLLO

El primer documento en el que encontramos información sobre Vicente Méndez (o José Vicente Méndez, como aparece en varias ocasiones) nos lo muestra

como preceptor de una escuela particular de 26 niños, que regenta en Caracas desde mayo de 1817, la cual tiene en la casa que habita, alquilada, cuyo propietario es Diego Mérida. Se trata de una petición de ayuda para su escuela, que, con fecha 18 de octubre de 1817, hace al Cabildo caraqueño. Quiere que el cuerpo municipal le asigne una casa al plantel o le fije a él un sueldo.

Por dicho documento sabemos que es "natural de esta ciudad (Caracas) y vecino del barrio de Santa Rosalía". Por otros materiales nos enteramos de que tiene familia, con la que vive en la escuela, y un hermano, Gregorio Méndez, que le ayudará en una ocasión como asistente. Son éstos los datos personales que de él tenemos, hasta donde alcanza nuestra investigación.

En la misma petición al Cabildo leemos la motivación que lo llevó a abrir el plantel: "movido del bien general, y considerando la multitud de niños y (la) escasez de escuelas (...) he determinado sacrificarme a la enseñanza pública de primeras letras el tiempo ha de seis meses".<sup>1</sup> Cuando habla de escasez de escuelas seguramente piensa en la pública, que ha sido abandonada por su preceptor Simón Cabrera.<sup>2</sup>

Cuando nos interesamos por saber acerca de su comportamiento, la misma petición a que nos venimos refiriendo trae una primera respuesta; dice que los padres de familia han "indagado y examinado sobre la conducta del exponente" y han decidido confiar a él la educación de sus hijos.

El pedido de Méndez es considerado por el Cabildo en su sesión del 20 de octubre del mismo año de 1817; es decir, apenas dos días después de la fecha de la correspondencia, y al final del mismo se asienta lo siguiente:

"Pase al señor Alcalde de 2ª elección, diputado de este Ilustre Ayuntamiento, de Escuelas para la enseñanza pública, a efecto de que informe con arreglo a la solicitud de esta parte. Así lo acordaron los señores que lo componen".<sup>3</sup>

Y el informe no deja de ser halagador para Vicente Méndez. En efecto, Don Nicolás de Castro, el Alcalde 2º y Diputado de Escuelas, da una opinión que viene escrita a lo largo del margen izquierdo del mismo documento del maestro. Dice así:

"M. Y. A.\*: consta que D. Vicente Méndez tiene establecida una escuela de primeras letras (...). Yo he visto con mis ojos los rápidos progresos (de) los jóvenes que se han puesto a su cuidado (...). Le faltan los medios de hacer subsistente este interesantísimo seminario. Los padres de los educandos viven los más en la miseria, y yo creo de absoluta necesidad que se le proporcionen (a Méndez) los medios de dar ensanche a su mérito distinguido para tan interesante objeto".

1. Archivo del Concejo Municipal de Caracas (en adelante usaremos las siglas ACM), Archivos Capitulares, 1817, folio 125.

2. Cf. YÉPEZ CASTILLO, AUREO, p. 119.

3. ACM, Archivos Capitulares, 1817, folio 125.

\* Muy Ilustre Ayuntamiento.

Vemos una coyuntura entre el abandono de la escuela pública —única existente en Caracas— por parte de su preceptor en propiedad, Simón Cabrera, y el pedido de Vicente Méndez. No podemos afirmar —pero sí sospechar— que él tenía en cuenta este abandono para introducir su súplica al cuerpo municipal. El acta del Cabildo del 4 de mayo de 1818 habla de la acefalía de la escuela e igualmente de recaudos presentados por Méndez para optar al título de maestro del plantel: planas de sus alumnos e informes sobre su buena conducta, firmados por los mismos miembros del Ayuntamiento. El 13 de mayo de 1818 se juramenta como preceptor de la escuela de primeras letras de Caracas.<sup>4</sup>

Lo que sucedió —así lo da a la luz la documentación— fue que el alumnado que Méndez tenía en su escuela particular pasó al plantel oficial, y aquélla dejó de existir. Es decir, se fueron maestro y alumnos a la escuela que había abandonado Simón Cabrera.

\* \* \*

Los primeros exámenes que presentan los alumnos de Méndez, en diciembre de 1818, impresionan sobremanera al Síndico Don Pedro de la Mata. Con ese motivo produce una exposición para el Ayuntamiento, con fecha 7 de diciembre de ese año de 1818. Allí asienta primeramente su entusiasmo. Dice:

“El Síndico Procurador General hace presente que en los días pasados ha tenido esta Ilustre Corporación el dulce placer de ver en esta sala el semillero precioso de jóvenes que están recibiendo el primer cultivo cristiano y civil de la Escuela dotada por esta ciudad Capital. El examen que han sufrido estos vástagos tiernos ha producido un conocimiento nada equívoco de que el Preceptor se ha esforzado en corresponder a las esperanzas que concibió esta Ilustre Corporación al encargarle de este interesantísimo establecimiento y que sus alumnos han aprovechado el tiempo”.<sup>5</sup>

Comentando la crítica que sobre la poca dotación de la escuela (el maestro gana cien pesos anuales) hace el Preceptor a través del discurso de un alumno, dice:

“Excitado el Síndico de estos motivos, conviniendo de que no puede haber escuela buena mal pagada, y de que el menor descuido en este ramo hace la desgracia de las familias (. . .), es propio el deber que le impone el cargo público que le está confiado, procurar que a ese preceptor de la Escuela de Primeras Letras, que se dice bajo el auspicio de los fondos de la ciudad, se dote competentemente para que de este modo redoble sus esfuerzos, ya con su contracción personal, ya asociando a sí algún otro hombre de conocimientos y gustos propios para esta clase de enseñanza tan importante y delicada.

No puede ser justo ni regular que cien pesos anuales compensen suficientemente el trabajo y celo a un hombre consagrado a la instrucción de la niñez, a formar en ella hombres cristianos y políticos, mucho menos tan

4. Cf. YÉPEZ CASTILLO, p. 119.

5. ACM, Archivos Capitulares, 1819, folio 145 y vto.

inmediatamente después de las horribles convulsiones que ha experimentado la moral y la policía de ocho años a esta parte”.<sup>6</sup>

Y finaliza con esta petición formal:

“Por todas estas consideraciones no puede el Síndico menos que llamar la atención de este Honorable Cuerpo en favor del aumento de la dotación que está señalada al que regenta la referida Escuela de Primeras Letras, y pide se resuelva sobre ello lo que estime más conveniente al interés público, por quien representa”.

\* \* \*

Por oficio que pasa Méndez al Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 1819 y anexo (dos “otrosíes”) del 1º de marzo del mismo año, sabemos de estos temas: insalubridad de la casa en que está la Escuela, separación de alumnos blancos y pardos y colocación de su hermano Gregorio como ayudante.

La referencia a la casa da la imagen de cómo es:

“Vicente Méndez, Maestro de Primeras Letras de la Escuela Pública de esta ciudad, ante V. S.\*, con la debida atención represento y digo: que la casa en que se halla establecida dicha escuela, además de ser algo angustiada (sic) y sin el necesario desahogo, tiene todas las piezas bajas enteramente húmedas; el lugar común que comunica al único patio que hay en la casa, por su falta de ventilación, la infesta toda con su fetidez; lo mismo acontece con el aljibe o pozo de agua, que de ordinario está corrompida, y estos dos depósitos, con sus hálitos y el mal olor que despiden, hacen insupportable la habitación, y no pueden menos que producir una peste o muy malos efectos en la salud de los que aquí viven y de los niños que la frecuentan la mayor parte de la mañana y de la tarde”.

Razona la petición de otra casa al Cabildo:

“Me ha parecido deber hacer presente a V. S. este gran defecto de la casa, a fin de que, tomándolo en consideración como también lo muy expuesta que se halla la salud de los niños que asisten a la Escuela, y aún la mía propia y de mi familia, se sirva proporcionar otra casa de la comunidad con la capacidad necesaria.

Nos muestra, por una parte, la composición de la matrícula —de blancos y pardos— y, por la otra su discriminación hacia los pardos:

“Como también se ha encargado (Méndez) de enseñar a doce niños pardos, y de mantenerlos con la separación de los blancos, los tengo colocados en la parte baja (es decir, la húmeda), lo que aumenta mi desvelo y tareas, y así las horas de trabajo, porque después de haber despachado a los niños de la sala de arriba, debo asistir a la de abajo, que en cierto modo forma una segunda escuela”.

6. *Idem.* Evidente referencia a los sucesos que comenzaron en 1810.

\* Vuestra Señoría.

Dice que recibió un ayudante y propone a su hermano para que se encargue de los niños pardos:

“(...) se ha presentado un vecino del rincón del Valle, y considerando que en los principios tal vez no podrá por sí solo hacer este encargo en toda su extensión (la de asistente del preceptor), propongo y ofrezco desde luego para que lo auxilie a mi legítimo hermano Don Gregorio Méndez, para que pueda pasar con los pardos que tengo a mi cargo, y poderme entregar y dedicar sólo a los blancos”.<sup>7</sup>

La respuesta del Concejo es fría y tajante:

“En lo principal de la precedente representación, entiéndase el interesado con los Diputados de Escuelas, a quienes tiene recomendado este asunto el Cabildo; por lo que respecta al otrosí (caso del auxiliar) hágase saber a D. Vicente Méndez que no necesita licencia para lo que solicita, pues su principal instituto es enseñar a veinte y cinco niños blancos por la recompensa de cien pesos y casa, que le pasa al efecto este Ayuntamiento, debiendo, en conformidad con este objeto, sólo destinarse a la enseñanza de los niños de igual clase, bien entendido que, si necesita casa más capaz para mayor número de aquél, deberá ser de su cuenta el proporcionársela”.<sup>8</sup>

Por acta del 1º de diciembre de 1819 sabemos que Méndez tiene autorización del Cabildo para recibir contribuciones de los hijos de padres pudientes y que al mismo tiempo percibe abonos extraordinarios, no autorizados. Por esto el cuerpo municipal le prohíbe pedir estas contribuciones.<sup>9</sup>

En la misma fecha pide Méndez al Ayuntamiento le fije los días correspondientes para la realización de los exámenes. Dice:

“Según las materias en que debe ser examinada la juventud que está bajo la enseñanza del exponente, no es posible que se practique todo en un día, porque habría una necesidad de festinar los actos y no tendrán bastante tiempo los niños para manifestar sus conocimientos en la noble emulación que este Ilustre Ayuntamiento, por efecto de su notorio celo, ha sabido inspirar en sus ánimos. Dos días, cuando menos, son precisos, y al efecto tienen los niños dispuestas y aprendidas sus arengas, y es indispensable que V.S.M.Y.,\* en protección a la enseñanza pública, los consagre a los exámenes próximos, dando este nuevo testimonio de su aprecio a las letras y a la juventud aplicada y estudiosa. En esta virtud, suplica respetuosamente a V. S. se sirva asignar los días en que deban verificarse los exámenes y que al mismo tiempo, si se tiene a bien, convoque otras personas de autoridad y de literatura para que se dignen concurrir a ellos para su mayor solemnidad, y que la juventud conozca prácticamente el aprecio que se hace de su aplicación y aprovechamiento”.<sup>10</sup>

7. ACM, Archivos Capitulares, 1819, folios 159 a 161.

8. ACM, Archivos Capitulares, 1819, folio 161.

9. Cf. YÉPEZ CASTILLO, p. 120.

\* Vuestra Señoría Muy Ilustre.

10. ACM, Archivos Capitulares, 1819, folios 153 y 154.

El Concejo respondió así al pedido de Méndez:

“Señálense para los exámenes que se indican los días dos y tres de los corrientes (diciembre de 1819), en los cuales se reunirá el M.Y.A. en esta Sala Consistorial a presenciarlos, y para que tenga efecto, se oficiará por el señor Alcalde 1º al señor Presidente Gobernador Capitán General a fin de que se sirva conceder su superior permiso para dichas reuniones y para que S. S. se digne si quiere concurrir a ellos\* siendo de su superior agrado; quedando a cargo de los señores regidores diputados de escuelas el convidar al señor Gobernador del Arzobispado y demás personas notables que quieran concurrir también a dichos exámenes”.<sup>11</sup>

\* \*

Los exámenes habrían de ser un evento que, a la larga, se realizaría dos veces al año: a mediados, sin premios, y al final, por diciembre, con premios y discursos, normalmente de uno o dos alumnos y del preceptor. Por acta del nueve de diciembre de 1820 sabemos las materias que fueron examinadas (y, por ende, enseñadas). Eran “Doctrina Cristiana por Ripalda y Fleury, Urbanidad y Cortesía, Constitución Monárquica, Aritmética y Geografía”.<sup>12</sup> Ahora bien, encontramos que ya en esta fecha se estaba examinando “Constitución Monárquica”. El maestro se mostró así como un docente que estaba al día en referencia a las disposiciones administrativas. Esto lo afirmamos porque, con mecha 1º de enero de 1821, es decir, después de que los pupilos de Méndez presentaron “Constitución Monárquica”, el Síndico Procurador Francisco Rodríguez escribió una fuerte reclamación al Cabildo, en la que pedía se enseñara dicho texto legal, promulgado el 9 de marzo de 1820 y mandado explicar por decreto real del 24 de abril del mismo año. Anexaba la Gaceta con el decreto. Dados la evidente actualización de Méndez y el desconocimiento del Síndico, vale la pena la transcripción completa del documento. Va a continuación.

“M. Y. A.

El señor Síndico Procurador General de este Ilustre Ayuntamiento Constitucional, a V. S., admirado y, cuando no, escandalizado, se presenta trayendo en sus manos el importante decreto del Rey de 24 de abril último. Sirvan V. S. mandarlo leer, y por su lectura conocerán el alto grado de su importancia. Manda S. M. con el mayor y más eficaz encargo *que se explique y enseñe la Constitución Política en los colegios y las casas de educación, en las universidades, en los seminarios conciliares, en las escuelas de primeras letras y, sobre todo, los domingos y días de fiesta en las Iglesias por los Curas párrocos, sobre lo cual velará el Prelado Diocesano.*

Los altos fines de esta disposición no se ocultan a V.S.M.Y. ni a ningún hombre de buena fé: *finés más importantes en unos países en turbación, y*

\* Ilegible.

11. ACM, Archivos Capitulares, folio 154.

12. YÉPEZ CASTILLO, p. 121.

*en donde es más necesaria la más estrecha observancia de la Ley y la ovediencia al Gobierno. La falta de ellas puede causar males incalculables por sus enemigos que nos observan.*

Ha quatro meses o más que este decreto fué comunicado al Gobierno superior de Venezuela, y más de tres que se publicó en esta Gaceta. ¿Y cuál es el cumplimiento que se le ha dado? Escandaliza el acordarlo. Ni aún la palabra Constitución se ha tenido en la boca de los Curas para explicarla a los feligreses en la forma prevenida, sin que se haya visto tampoco que el Prelado Diocesano haya obligado a este cumplimiento. Parece increíble una conducta semejante.

En esta virtud, y en cumplimiento del artículo 6º del mismo decreto, pide a V. S. el Síndico: que inmediatamente se dé cuenta el señor Jefe Superior Político para los fines que tenga a bien, y que además dé la que él debe dar a S. M. de V. S., otra con copia de esta representación, *manifestándole que V. S. conoce los graves males que causa a estos países esta falta de energía o adhesión a nuestro sagrado Código*; pero que, no teniendo autoridad para castigar tan funestos vicios, es de su primer dever presentarlo con la claridad que exige la materia, y el estado a que van conduciendo el espíritu público. Caracas, 1º de Enero de 1821.

Otrosí: En caso de que, contra las esperanzas del Síndico, no combinen con su solicitud, pide se sirva mandarle dar copia certificada de esta representación y de la providencia que a ella recayese. Ut supra.

*Francisco Rodríguez*".<sup>13</sup>

En la misma fecha respondió el Concejo:

"Tramítase en copia certificada al señor Jefe Político, solamente para que se sirva tomar en su consideración la reclamación del señor Síndico, a fin de que se dé el más religioso cumplimiento al decreto a que se contrae como el más importante, pues tiende a fixar la opinión pública. Désele la copia que pide el mismo, con testimonio del acuerdo recaído a su representación, y devuélvase la Gaceta en que está inserto el referido decreto".<sup>14</sup>

Como se ve, tanto el Síndico como el Cabildo hacen suponer que no prestaron atención a las materias en que fueron examinados los niños de la Escuela de Primeras Letras que regentaba Vicente Méndez, si bien el jerarca municipal afinca su crítica en el área eclesiástica.

\* \* \*

El tema económico aparece con frecuencia en la documentación, aunque en forma muy dispersa. En él están la escasez del sueldo del maestro, la carestía de la vida y la pobreza generalizada en aquella sociedad. Méndez se enfrenta a la morosidad del Cabildo y a la dificultad para que le sea aumentada su precaria mensualidad. Como escenario está la casa deteriorada, que en ocasiones es mandada arreglar por el Ayuntamiento. Igualmente figura la dificultad o imposibilidad que tienen los niños pobres para comprar sus útiles escolares.

13. ACM, Archivos Capitulares, 1821, tomo III, sin foliatura. Subrayado nuestro.

14. ACM, Archivos Capitulares, 1821, tomo III, sin foliatura.



Algo que nos causa extrañeza es la forma en que, según los documentos, paga la administración municipal: salvo que existan recibos parciales, el abono se hace anualmente o por grupos de meses. He aquí dos recibos que lo muestran:

“Como Preceptor de la Escuela Pública de esta ciudad, he recibido del Administrador de Rentas de Propios, Don Pedro Donato Carranza, cien pesos correspondientes al sueldo del presente año. Y para que conste, doy éste en Caracas, a 31 de Diciembre de 1820.

*Vicente Méndez*<sup>15</sup>

“He recibido del Sr. D. Joaquín Escalona, como Administrador de los Fondos de Propios, la cantidad de sesenta y seis pesos cuatro reales, a razón de ocho pesos dos y medio reales mensuales, y correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, como Preceptor de la Escuela Pública, según está dispuesto por la M. Y. Municipalidad. Caracas, 31 de Diciembre de 1821.

*José Vicente Méndez*<sup>16</sup>

Lo mismo parece suceder con el pago de los alquileres de la casa que ocupa la Escuela. Veamos un ejemplo:

“He recibido, como encargado de la casa de la Escuela Pública, del Administrador de Rentas de Propios de esta ciudad, Don Pedro Carranza, la cantidad de doscientos ochenta y ocho pesos, correspondientes al alquiler del presente año, a razón de veinte y cuatro pesos mensuales, y para que conste, firmo éste en Caracas, a 31 de Diciembre de 1820.

*Vicente Méndez*<sup>17</sup>

Se puede concluir suponiendo que, o bien se hacían los pagos parciales, por fracciones de año, o esta anomalía de cobrar en forma acumulativa llevaba al maestro a solucionar la situación por vía del endeudamiento, tan acumulativo como la morosidad del cuerpo municipal.

Una exposición que hace Méndez al Ayuntamiento con fecha 22 de noviembre de 1821, nos pinta la situación precaria en que viven no sólo él sino su familia y las de muchos de sus alumnos. Muestra el estado de estrechez que, en general, se padece debido al alto costo de la vida. Pide adelanto de su sueldo y aumento del que tiene. Amenaza con dedicarse a otra cosa, pese a su vocación de educador, si el Cabildo no mejora su penosa situación aumentándole el salario. Dice:

“( . . . ) hace el espacio de seis años que la sirvo (la Escuela) con toda autoridad y eficacia, que testifica el progreso que ha tenido la juventud en todo este tiempo que se ha puesto baxo mi enseñanza, pero por ser en vano mis esfuerzos por lo que respecta a la *subsistencia de mi familia*, mientras no se me asigne otra dotación competente por fondos de Propios, a quienes corresponde, en el concepto de que *la de ocho pesos men-*

15. ACM, Archivos Capitulares, 1820, tomo II, folio 107

16. ACM, Archivos Capitulares, 1821, tomo II, folio 25.

17. ACM, Archivos Capitulares, 1820, tomo II, folio 258.

*suales que se me contribuyen, no puede ser más escasa y miserable, y para nada me alcanza absolutamente; mucho menos en el día, por el incremento que han tomado los precios de los viveres todos, en términos que ninguna familia, por corta que sea, se puede ya sostener con treinta pesos al mes; y en el concepto también de que, aunque tengo el arbitrio de admitir algunos otros niños fuera del número que se me ha señalado, sus padres se encuentran en el caso que todos, y es muy poco, por consiguiente, el provento que de ello me resulta; de manera que yo no podré continuar de ese modo en semejante ocupación, aunque la más placentera y grata para mí, por el bien general que de ella resulta a la Juventud, a la Iglesia y al Estado; y me será preciso dedicarme a otra cosa si no se me adelanta el sueldo; porque la familia crece, y su subsistencia es mi primer deber”.*

Finaliza haciendo una comparación de su sueldo con el de maestros de otras poblaciones y reiterando su petición de adelanto:

*“Yo creo, pues, que ninguna escuela está menos dotada que ésta de la Capital, cuando en los pueblos donde las hay disfrutan los preceptores de ellas hasta (de) veinticinco y treinta pesos, y aún más en cada mes; creo también, y V.S.M.Y. lo sabe muy bien, que el mejor estímulo de todo trabajo, sobre el honor del que lo desempeña, es la retribución o recompensa con que puede llenar sus demás deberes y preciosas obligaciones, como las que rodean a un padre de familia; y creo, en fin, que, penetrados V. S. de todas estas consideraciones, junto con la de que soy yo el perjudicado con una asignación tan pequeña, no extrañarán que ocurra, desde luego, suplicándoles reverentemente, como lo hago, se sirvan acordar que se me adelante, a proporción de las propias circunstancias, y de lo que interesa ahora más que nunca, la enseñanza de la Juventud”.*<sup>18</sup>

No sabemos si a Méndez le adelantaron el sueldo como lo pedía. De lo que sí estamos seguros es de que tuvo que esperar hasta 1826 para que se lo aumentaran. Por eso buscó otros medios para elevar un tanto sus entradas.

Con fecha 18 de febrero de 1823 leemos en el *Iris de Venezuela* del 20 del mismo mes y año un aviso por el que el Ayuntamiento solicitaba candidatos que debían presentarse a un concurso de oposición al cargo de maestro de la primera escuela que se proyectaba establecer en Caracas por el método lancasteriano. Se exigía como conocimientos saber “leer, escribir, contar, catecismo de la religión, catecismo político, rudimentos de urbanidad y gramática castellana”.<sup>19</sup> Se ofrecía un sueldo de cien pesos mensuales. Como se ve, no se pedían conocimientos especiales sobre el método de Bell y Lancaster.

Méndez se entusiasmó ante la posibilidad casi cierta de subir de status. No sabemos de sus conocimientos sobre el método de enseñanza mutua. Con todo, él se presentó a oposición. Escribió al Cabildo una exposición que vale la pena leer. Tiene fecha 1º de marzo de 1823.

Al principio señala el porqué de su correspondencia:

18. ACM, Archivos Capitulares, 1821, tomo III, sin foliatura. Subrayado nuestro.

19. El texto está en YÉPEZ CASTILLO, p. 124.

“( . . . ) por edictos públicos, en virtud del acuerdo de esta Corporación, se ha invitado a todos los que se consideren con aptitud necesaria para encargarse de las escuelas de primeras letras a fin de que, examinados, se tengan por maestros a los que hallan (sic) obtenido la aprobación para este desempeño venerable con la asignación mensual de cien pesos, que se justificarán por los fondos de Propios”.

Elogia la actitud progresista del Cabildo:

“Nunca pude esperar que llegaría el momento de que la educación pública fuese vista con la consideración propia de un gobierno ilustrado, como el que felizmente poseemos, haciéndola salir de la abyección y abatimiento en que por (sic por para) nuestra desgracia ha permanecido; así es, que yo no he podido menos que ver en la disposición de este Ilustrado Cuerpo el cumplimiento de los deseos que me han animado de seis años a esta parte que me he visto honrado con el destino de Preceptor de la Escuela Pública de esta ciudad”.

Se refiere a su propia persona, pero asienta que es mejor que otros den testimonio de su preparación y efectividad profesional:

“Nada menos quisiera yo, ahora que trato de colocarme a la cabeza de una de las (escuelas) que tratan de establecerse, que entrar ahora a hacer una relación de mi comportamiento y del suceso que han tenido mis tareas, guiado solamente por el deseo de corresponder a la confianza que he merecido del pueblo caraqueño, pero ya que mi delicadeza se resiste abiertamente a detenerse en tal examen, hablen por mí los padres de familia, cuyos hijos deben hoy su colocación, ya en la carrera mercantil, ya en la literatura, a los asiduos conatos con que procuré facilitarles la entrada a los primeros establecimientos; hablen por mí las madres, que destituidas de socorros con qué suvenir (sic por subvenir) a la educación de sus hijos, encontraron en mí el apoyo por que anelaban (sic por anhelaban), y en razón del cual se ven hoy exentas de la miseria que las aquejaba; y hable, en fin, la misma Municipalidad, ante quien han sido examinados con universal aplomo los jóvenes que incesantemente he tenido el honor de presentar, sin que en medio de todo esto haya obrado en mí otro estímulo que ancia de ser útil a mis conciudadanos en la esperanza de que algún día había de darse a la carrera en que mis (\*) me ha constituido la importancia que corresponde”.

Ha trabajado con desinterés, lo que prueba el poco sueldo que devenga:

“Efectivamente, que no ha sido el interés el que a mí me ha movido; V. S. M. Y. podrá muy bien inferirlo si considera que el establecimiento que ha estado bajo mi dirección no ha contado con otra dotación fija que los cien pesos anuales, o, lo que es lo mismo, de ocho pesos y medio real cada mes, suma tan miserable como desproporcionada al número de alumnos pobres en quienes queda constituida con el fin de proporcionarles los utensilios necesarios para la enseñanza”.

Reitera el elogio a la decisión del Ayuntamiento. Pide que no se vea en él a alguien que reclama prelación por sus conocidos servicios, y asienta que, gustosa-

---

\* Ilegible.

mente, cederá su actual puesto a su competidor después de presentar el examen, y si así se dispone por parte del cuerpo municipal:

“Se trata ya de dar a los maestros de educación el lugar que se merecen, y de gratificar competentemente su penoso trabajo; y esto me hace creer que ha llegado el día por mí tan deseado; pero no se dé por esto lugar a la idea de que yo aspire, en virtud de mis pasados servicios, a una prelación que no sea conciliable con el bien de la sociedad: lejos de hallarme poseído de tales sentimientos, yo cederé gustoso a mi competidor el puesto que he ocupado. Siempre que el acertado juicio de V. S. M. Y. así lo determinen después de practicado el examen correspondiente en las materias que han de ser objeto de la enseñanza”.

Se presenta formalmente como candidato al certamen:

“Estando pues, como desde luego lo estoy, pronto a sufrirlo (el examen), tanto en el método combinado del Dr. Bell y Mr. Lancaster, como en todo lo prescripto por esa Ilustre Asamblea. Suplicarlo, como respetuosamente lo ago (sic), se digne habiéndome por presentado, designe (sic por designar) el día en que deba berificarse el examen a que aspiro, conferirme el encargo de uno de los establecimientos que dejo mencionado, y declararme, en consecuencia, la asignación acordada por V. S. M. Y. de cuya recta justificación me prometo alcanzar esta merced”.<sup>20</sup>

El 13 de abril de 1823 se presenta Vicente Méndez al examen junto con Carlos Bello (hermano de Andrés Bello) y José María Bañuelos. El jurado estuvo compuesto por el Rector de la Universidad Dr. Felipe Fermín Paúl, el señor Pedro Pablo Díaz y el edil Lic. José Sistiaga. Entre las materias examinadas, además de las que figuraban en el edicto publicado en la prensa por el Cabildo, “la enseñanza mutua por el método de Bell y Lancaster”. Bañuelos es reprobado, Bello y Méndez aprueban, pero el Concejo seleccionó a Bello por encontrar en él mayores méritos para regentar la nueva escuela.<sup>21</sup>

Vicente Méndez, que, como hemos visto, se consideraba seguro preceptor de la nueva escuela por la que ganaría cien pesos mensuales, protestó ante la Intendencia. El cuerpo edilicio, en correspondencia del 6 de mayo de 1823, explicó tanto la razón por la cual había seleccionado a Carlos Bello, como su posición frente a la protesta de Méndez.

Dice sobre Bello:

20. ACM, Archivos Capitulares, 1820, tomo 1, folios 99 y 100.

21. Cf. YÉPEZ CASTILLO, pp. 124 y 125. Rafael Fernández Heres trae una hipótesis sobre el porqué cree que ganó el puesto Bello. Reproduce (tomo I, pp. 264 y 265, nota N° 5 de *Memoria de cien años*) el capítulo 3° de “*El Fanal de Venezuela*” del 6 de noviembre de 1820, en el que se instruye ampliamente sobre la aplicación del método lancasteriano, y asienta (p. 266):

“Es probable que en la lectura de *El Fanal de Venezuela*, el futuro preceptor de la escuela lancasteriana de Caracas, el ciudadano Carlos Bello, hubiese encontrado información suficiente, junto con alguna otra que le pudiese haber enviado su hermano Andrés Bello, desde Londres, para ilustrarse sobre el método y ganar el cargo de preceptor por concurso

“( . . . ) habiendo manifestado el citado Bello más capacidad para el desempeño de aquel destino y hecho concebir a la Corporación (y) a los mismos examinadores mayor experiencia en beneficio de la comisión pública, como hizo presente a V. E. en las actas de 13 del pasado, creyó la Municipalidad no deber vacar en silencio esta circunstancia de por qué estaba en favor de Bello el voto de los examinadores, cuanto por lo que pudiera influir su conocimiento en la enseñanza de la juventud”.

Asienta sobre los reclamos de Vicente Méndez:

“La Municipalidad no concibe cuál sea el agravio que recibe el ciudadano Vicente Méndez, ni cuáles los perjuicios que puedan originársele, ya sea porque él debe continuar con la (escuela) que viene regentando a los ocho pesos mensuales y el alquiler de la casa, que se le paga por los fondos de Propios, ya porque también percibe emolumentos de los niños, porque la propia Corporación lo tendrá muy presente para colocarlo en una de las escuelas que se establezcan por el mismo método”.<sup>22</sup>

Como bien se sabe a estas alturas por las investigaciones, la escuela lancasteriana abierta bajo la dirección de Bello no tuvo suerte: fue inaugurada con toda pompa el 20 de julio de 1823 y funcionó, pero cuando en 1824 se trae directamente a Lancaster, se la consideró prácticamente inexistente. Bello pasó a formar parte de la Junta Protectora de Enseñanza Mutua pero finalmente renunció. Lancaster, por problemas que tuvo con la Municipalidad y en el medio en que se desenvolvió, salió al fin del país, vía Nueva York, protestando contra nosotros.<sup>23</sup>

Es fácilmente comprensible el desencanto de Méndez al no lograr lo que él no solamente consideraba seguro, sino que veía como la vía para mejorar su pobre situación económica. Por eso entendemos los pasos que da posteriormente al abrir una academia de dibujo “en su propia escuela, bajo la dirección del Sr. Juan Lovera, conocido por uno de los mejores profesores de la pintura”,<sup>24</sup> con el fin de lograr otra entrada de dinero.

Su lucha por el aumento de sueldo sigue, y con ella Méndez no desmaya en pedir una casa mejor, muebles nuevos y útiles escolares. El día 14 de abril de 1825 envía una nueva exposición al Cabildo. En ella recuerda el tiempo que tiene como maestro de la Escuela Pública, los viejos muebles que encontró cuando Simón Cabrera abandonó el plantel, el uso que continúa haciéndose de los mismos, y habla de lo numerosos que son sus alumnos, entre los que hay “pobres infelices”. Ese es el primer cuadro. A la letra asienta:

“( . . . ) habrá el espacio de ocho o nueve años, más o menos, que consagra (Méndez) sus tareas y desvelos al servicio de ésta (la Escuela), habiénd-

---

que organizó la Municipalidad para cubrir la plaza en el referido plantel. De modo que no es aventurado pensar que a través de dos vertientes se ilustró el preceptor Carlos Bello sobre el método de la enseñanza mutua”.

22. ACM, Archivos Capitulares, 1821, tomo I, folios 299 a 301.

23. Cf. YÉPEZ CASTILLO, pp. 137 y ss. y FERNÁNDEZ HERES, tomo I, pp. 223 y ss.

24. Cf. YÉPEZ CASTILLO, p. 125. Juan Lovera, por cierto, aparece en documentación de enero de 1821 como parte del personal de una “Casa de Educación” en proyecto, junto con su promotor Felipe Limardo y Lino Gallardo. Cf. ACM, Archivos Capitulares, 1821, tomo III, sin foliatura.

dole sido entregados cuando los (\*) por el señor Simón Cabrera, que la desempeñaba entonces, algunos bancos, mesas y otros útiles, que ha procurado conservar todo este tiempo, componiéndolos a costa de su bolsillo, a pesar del escaso y mezquino sueldo de ocho pesos que mensualmente disfruta: ya los más de éstos se hallan inútiles en el día, y es de absoluta e indispensable necesidad, no sólo el reemplazo de los destruidos sino la pronta reparación de los que existen, para la comodidad de los niños que en ella se educan, entre los que tiene un número muy considerable de pobres infelices”.

En un segundo cuadro presenta la casa de la Escuela destartalada:

“( . . . ) en la que actualmente existe (la Escuela) se encuentran sus techos deteriorados, destruidos los pisos de varias piezas y toda ella en estado deplorable y ruinoso, no habiendo sido posible, ni al Administrador de aquella rentas ni al exponente, conseguir su composición”.

Recuerda que cada año hace dos exámenes ante el Ayuntamiento y, con motivo del próximo, enfatiza en sus peticiones:

“( . . . ) A V. S. M. Y. suplica se sirva señalar para los respectivos exámenes lo que sea de su beneplácito; considerando sus sacrificios, aumentarle siquiera a un duplo la corta pensión que actualmente goza, y prevenir al referido Administrador que, con asistencia del señor Diputado de Escuelas, surta muestras, muebles nuevos ( . . . ) y que, a la mayor brevedad posible, le solicite otra casa capaz donde instalar la Escuela, por las razones expuestas”.<sup>25</sup>

Por fin decide el Cabildo aumentarle el sueldo a Méndez. Lo hace en su sesión del 9 de marzo de 1826. Ahora ganará cuarenta pesos mensuales, “pero bajo el concepto de que no debe correrle ni percibirlo hasta que no esté aprobada la Tarifa y en práctica el cobro de los derechos allí establecidos, pues de otro modo sería una dotación nominal, según el estado actual de la renta”.<sup>26</sup> Es evidente que la Municipalidad involucraba a Méndez en la misma administración, haciendo depender su salario de una actividad de la cual sólo el cuerpo edilicio era responsable: el cobro de las rentas.

En 1827 pasa Méndez a ocupar lugar relevante en la Historia, de acuerdo con documentación recientemente conocida: a sus diligencias se debe que la escuela que él regentaba, la única pública de Caracas, se llamara Escuela “Bolívar” desde el 8 de febrero de aquel año; fue él quien pidió al Cabildo que invitara al Libertador a los exámenes que se dieron en aquella fecha; allí Bolívar fungió de examinador, otorgó premios, recibió los elogios que le hizo el estudiante Rufo Ayala en bella pieza oratoria, oyó el discurso en el que Vicente Méndez le pidió que aceptara ser epónimo del plantel y accedió en intervención que resumió para los anales de la Historia el secretario del Ayuntamiento Raymundo Rendón Sarmiento.<sup>27</sup>

La vida siguió su curso y, pasados apenas cuatro días, se renovó el enfrentamiento Méndez-Ayuntamiento. En efecto, el 12 de febrero de 1827, el maestro

\* Ilegible.

25. ACM, Archivos Capitulares, 1820, tomo I, folios 101 y 102.

26. ACM, Actas, tomo 1826, folios 58 vto. y 59. Cita de YÉPEZ CASTILLO, p. 126.

27. Cf. YÉPEZ CASTILLO, pp. 126 y ss.

vuelve sobre el tema del sueldo, ya que el cuerpo municipal no le ha hecho efectivo el aumento. Esto se repite el 15 de marzo. Dice Méndez al Cabildo que ya la condición para pagarle, es decir, el cobro de los impuestos municipales, se cumplió, y que se están percibiendo esas rentas por parte del Concejo.

De nuevo reclama en correspondencia del 2 de abril del mismo año. Se presenta como "Preceptor de Primeras Letras de la Escuela "Bolívar", establecimiento de esta Ilustre Municipalidad". Acusa a la Junta Administrativa de ser culpable de que no se le abone el nuevo salario por colocarse por encima del propio Cabildo. En el texto dice que "el todo es mayor y más poderoso que la parte" y que, siendo el todo el Concejo y la parte la Junta Administradora, lo que queda a ésta es cumplir simplemente la disposición edilicia.<sup>28</sup>

El 23 de abril de 1827 afirma que renunciará si no le dan el aumento, que está recibiendo cuarenta alumnos que puso el Concejo como nómina en función del nuevo sueldo, y pide que le paguen aunque sea doscientos pesos como parte de lo que le adeudan. En esta sesión se acordó abonarle el sueldo convenido desde el 12 de febrero de 1827 y no desde el 9 de marzo del año anterior, en que se había decidido el aumento, como lo pedía él.

Todo el conflicto terminó así: el Libertador dispuso darle una cantidad (no tenemos la especificación) a manera de gratificación, además de los cuarenta pesos de su estipendio. Dice el acta de la sesión en que se trató el caso, de 9 de julio de 1827:

"Se leyó (...) un oficio del señor Intendente, de dos del actual, número ochenta y seis, conteniendo lo resuelto por S. E. el Libertador-Presidente, de veinte y cinco de mayo último, sobre la Escuela del ciudadano Vicente Méndez y la cantidad que se ha mandado abonar por la Hacienda Pública, fuera de los cuarenta pesos mensuales que se le pagan por los Propios; y se acordó se archivase, acusándose a S. E. el recibo".<sup>29</sup>

La casa "capaz" para la Escuela, el otro problema confrontado por nuestro personaje, fue lograda igualmente en 1827, aunque con un matiz un tanto extraño. El mismo día célebre de los exámenes en que empezó a llamarse el plantel Escuela "Bolívar", es decir, el 8 de febrero de 1827, el Libertador dictó un decreto por el que daba la casa en que funcionaba el establecimiento educativo al Coronel Fernando Alcántara. Suponemos que ese decreto lo firmó el Libertador como un acto administrativo rutinario. No cabe otro pensamiento. Aquello se consideró un problema grave y de difícil solución, y en realidad lo era: la Escuela "Bolívar" quedaba con alumnos, con un maestro pagado como lo había exigido a lo largo de varios años, pero sin casa.

Antes de fines de marzo ya Bolívar había logrado otra casa, según se desprende de la documentación. El Cabildo, dentro de los términos de una petición para que se arreglara el problema, y con motivo de asomar como solución el que Bolívar adjudicara a la Escuela la casa del Estado que había pertenecido al Dr. José

28. Cf. ACM, Archivos Capitulares, 1820, tomo I, folios 102 y 103.

29. ACM, Actas, 1827, folio 110 vto.

Manuel Oropeza, había dicho que el donarla “sería un beneficio singular que S. E. haría a su país nativo y a la enseñanza pública, principalmente a la Escuela de primeras letras que lleva su nombre”.<sup>30</sup>

Como epílogo —negativo para Méndez— y dentro del mismo año de 1827 que sirve de límite a nuestro trabajo, figura el fracaso que tuvo al ofrecer al Ayuntamiento la fusión de la Escuela “Bolívar” con los alumnos de la Escuela de Enseñanza Mutua abandonada por Lancaster, a los que se agregarían “todos los jóvenes propios de la ciudad, por doscientos pesos mensuales, casa y útiles”. El Cabildo, previo el estudio del proyecto por una comisión, lo rechazó. Había visto en él un interés económico, sin verdadera planificación.<sup>31</sup>

### CONCLUSIONES

1. Aunque los diez años que abarca la investigación se reparten cinco en el período independentista (monárquico, para Caracas) y cinco en el republicano (la Gran Colombia), esta diferencia es poco perceptible en la vida de la Escuela de Méndez. Apenas es signo que la ubica en el primer período la enseñanza de la Constitución monárquica, y en el segundo —aquí sí, con fuerza— las esperanzas y sinsabores de Méndez en relación con la apertura de la escuela lancasteriana, su felicidad al invitar al Libertador y dar su nombre a la Escuela y la intervención indiscutible de Bolívar en la solución de sus problemas.

2. En relación con esa división de períodos y el problema casa-sueldo como constante, la diferencia es nula: los cabildos parecen formados por las mismas personas y practicar la misma política. Por eso tuvo que luchar tanto Méndez.

3. El mantenimiento de esa constante casa-sueldo da un enfrentamiento Méndez-Cabildo que resulta inocultable. Tal pugilato es desigual: el individuo pierde energías en las reiteradas reclamaciones y la institución parece casi siempre ajena a sus conflictos. La perseverancia del maestro es admirable: no claudicó.

4. El escenario tiene marca de pobreza: en la casa por lo destartalada, en los muebles por lo viejos e inservibles, en muchos de los niños, a quienes Méndez llama “pobres infelices”, en el maestro, que suplica por su aumento de salario, y en el propio Cabildo, que no accede al peticionario porque visiblemente sus rentas son exiguas.

5. Bolívar, sin proponérselo el autor de este trabajo, resulta el héroe salvador al fin y al cabo: por él hay mejor casa, el sueldo deseado, y además una gratificación para el protagonista.

30. Cf. YÉPEZ CASTILLO, pp. 132-133.

31. Cf. YÉPEZ CASTILLO, p. 133.



BIBLIOGRAFIA Y DOCUMENTACION

FERNÁNDEZ HERES, RAFAEL. *Memoria de cien años*, Tomo I, Caracas, Ministerio de Educación, 1981.

GRISANTI, ANGEL. *Resumen histórico de la instrucción pública en Venezuela*, Bogotá, Editorial Iqueima, 1950.

YÉPEZ CASTILLO, AUREO. *La educación primaria en Caracas en la época de Bolívar*, Caracas, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, 1985.

CONCEJO MUNICIPAL DE CARACAS (Archivo):

Actas.

Archivos Cantonales.

Archivos Capitulares.